

1504 2012
G.M.S.A.



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
05 JUL. 2012
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA

Declara zona seca la ciudad de Cabildo de la provincia de Petorca, Región de Valparaíso, en la fecha que señala.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 JUL. 2012

DECRETO SUPREMO N° 644

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Cabildo en su oficio N° 132, de fecha 04.05.2012, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 22 y 23, de la Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
JEFE
03 JUL 2012

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase zona seca la ciudad de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, entre las 00.00 y las 18:00 horas del día 15 de julio de 2012.

ARTICULO TRANSITORIO: Se deja expresamente establecido que la declaración de zona seca regirá solamente una vez publicado el presente decreto.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

TOMADO RAZON

4 JUL. 2012
Contralor General
de la República

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Vicepresidente de la República



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Ministro del Interior y Seguridad Pública (S)



VHMR/J60/nec
12812371
DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad de Cabildo
División Jurídica.
Contraloría General de la República.
Diario Oficial.
Oficina de Partes.

que transcribe a Ud. para su conocimiento
uda atte. a Ud.

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

13115029